



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 11 4 JUL 2020

Ref. 059-2014-00165

En atención a las solicitudes que preceden, el Despacho dispone:

Primero: Respecto a la manifestación del demandado de reiterar la solicitud elevada mediante memorial radicado el 24 de enero de 2020 debido a que una vez verificado el expediente no se encontraba inmerso, se le pone de presente que éste obra en los folios 57 a 60 del cuaderno 1 y fue resuelto mediante auto del 19 de febrero de 2020 (Fl. 61 cuaderno 1), en el cual se le conminó para que aportara una documentación con el fin de poder dar trámite a su petición, por lo que en este estado se le requiere en los mismos términos del auto antes mencionado para continuar con el trámite.

Segundo: Previo a dar trámite a las solicitudes¹ presentadas por el abogado ÉDGAR DIOVANI VITERY DUARTE, se le requiere para que aporte los documentos con fecha de expedición no superior a un mes, donde se acredite la calidad que manifiesta ostentar el señor RICARDO REYES MARÍN (Fl. 63), toda vez que hasta el momento no es parte, ni ha sido reconocido como tercero interviniente.

Tercero: Conminar a las partes para que retiren y tramiten el oficio Nro. 8653 de fecha 07 de marzo de 2020 dirigido al Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese (),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C. 11 5 JUL 2020
Por anotación en estado N° 075 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Cielo Julieth Gutiérrez González
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

¹ Ver folio 74 y 75 Cuaderno 1

